



AJUNTAMENT DE
L' ALQUERIA D' ASNAR

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

Día y hora de la sesión: dieciocho de marzo de dos mil diez y hora de las 13:00
Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual

Concejales:

D^a Consuelo Grau Llopis

D^a M^a José Juan Lluch

D^a Soledad Molines Vilaplana

D. Marcos Vilaplana Vidal

Excusan su asistencia:

D. Salvador Cantó Ruiz

D^a Teresa Quilis Blasco

Secretaria-Interventora:

D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 9 de diciembre de 2009 y corrección errores del acta del 26 de noviembre de 2009.

2.- Resolver el contrato de concesión de explotación del bar de jubilados.

3.- Iniciar expediente de concesión de explotación del bar de jubilados.

4.- Aprobar delegación de gestión del servicio de recogida de vidrio en la mancomunidad el Xarpolar.

5.- Adherirse al pacto de alcaldes

6.- Solicitud a consellería convenio mantenimiento del consultorio para la asistencia sanitaria ambulatoria.

7.- Suscribir como entidad promotora el pacto territorial por la ocupación y la formación de las comarcas L'Alcoià i el Comtat.

8.- Autorizar al alcalde para formalizar los documentos necesarios para formalizar el anterior acuerdo.

Siendo las 13:00.- horas del día 18 de marzo de 2010, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de L'Alqueria d' Asnar, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Francisco Jaime Pascual Pascual, los concejales cuyos nombres se especifican al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009 Y CORRECCIÓN ERRORES DEL ACTA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009:

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la núm. 10/09 celebrada el día 26 de noviembre de 2009, el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

Respecto del acta de la sesión celebrada el 26 de noviembre procede realizar corregir errores en el punto relativo a la aprobación del presupuesto general de 2010 y que son los siguientes:

- En la plantilla de personal donde dice:

A.- Funcionarios de carrera:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar	1	C2	Admón. General	Auxiliar	Cubierta (a extinguir)
Administrativo	1	C1	Admón. General	Administrativo	Vacante

DEBE DECIR:

A.- Funcionarios de carrera:

Denominación	Núm. Plazas	Subgrupo	Escala	Subescala	Situación
Auxiliar	1	C2	Admón. General	Auxiliar	Cubierta (a extinguir)
Administrativo	1	C1	Admón. General	Administrativo	Vacante

B.- Personal Laboral:

Denominación	Número de plazas	Jornada laboral
Limpieza	2	Tiempo parcial : 1/2
Operario de servicios múltiples	1	Jornada completa

- En el cuadro resumen del estado de gastos y del estado de ingresos:

- En cuanto a gastos en el capítulo 6 de inversiones reales donde dice 0 €, debe decir 21.800 €; en el capítulo 7 de transferencias de capital donde dice 0 €, debe decir 1 €.

- En el estado de ingresos en el capítulo 4 de transferencias corrientes donde dice 17.900 € debe decir 117.900 €.

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las correcciones de errores del acta indicada.

2.- RESOLVER EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE JUBILADOS:

Vista la renuncia que presenta la actual adjudicataria de la concesión del servicio de explotación de bar se hace necesario la resolución del contrato por causa imputable al contratista

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de marzo, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de gestión de servicio público por incumplimiento del contratista, el ayuntamiento pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de gestión del servicio público de centro social y recreativo de L'Alqueria d'Asnar, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato; asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría).

3.- INICIAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE JUBILADOS:

Visto que con fecha 11 de marzo de 2010 por el alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de centro social y recreativo mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación en que ha sido presentada por la adjudicataria anterior, la renuncia al contrato actualmente vigente.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento por el alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 11 de marzo se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 11 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12 de marzo, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el pleno del ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, para la gestión del servicio público de centro social y recreativo de L'Alqueria d'Asnar mediante la modalidad de concesión.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de centro social y recreativo, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, que debe reunirse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- APROBAR DELEGACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE VIDRIO EN LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR.

Se da cuenta a la corporación de que la mancomunidad *El Xarpolar* por acuerdo plenario de 15 de enero del presente ejercicio ha acordado adherirse al convenio marco suscrito el 19 de febrero de 2009 entre la Generalitat Valenciana, mediante la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge y la empresa Ecovidrio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 11/1997 de 24 de abril de envases y residuos de envases, y asume todos los compromisos y las condiciones que se definen, con el fin de realizar la gestión integral de la recogida selectiva de los residuos de envases de vidrios mediante la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

Dado que la mancomunidad asume la responsabilidad de recoger y transportar el vidrio hasta la instalación receptora asignada que figura en el anexo del convenio así como la de mantener, limpiar y reparar los contenedores iglú adscritos a este servicio y teniendo en cuenta que una de las condiciones del convenio es que las entidades locales integrantes de la mancomunidad deleguen en ésta para realizar este servicio, se propone:

Primero.- Delegar en la mancomunidad *El Xarpolar* para realizar la gestión integral de la recogida selectiva de envases de vidrios con el derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en el artículo 10.2 de la Ley 11/97 de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la mancomunidad *El Xarpolar*.

Por unanimidad de los asistentes (5 de los 7 concejales que componen la corporación) se adoptan los acuerdos propuestos.

5.- ADHERIRSE AL PACTO DE ALCALDES:

Se da cuenta a la corporación de que la comisión europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “*pacto de los alcaldes*” una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El citado pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y sobre todo, basado en la participación de la ciudadanía.

Este ayuntamiento tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente asume las propuestas de la UE (marzo de 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% hasta el año 2020; incrementando en un 20% la eficiencia energética y consiguiendo que un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto se proponen al pleno municipal los siguientes acuerdos, que son aprobados por unanimidad de los asistentes (5 de los 7 concejales que componen la corporación):

Primero.- El ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO2 en su territorio en más del 20% para el año 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

Segundo.- El ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar se compromete a elaborar un plan de acción de energía sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de adhesión al pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establezcan por parte de la dirección general de transporte y energía de la comisión europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo del área de medio ambiente de la diputación de Alicante (supporting structure province of Alicante).

Tercero.- El ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el día de la energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del plan de acción y a participar (en los términos que considere oportuno) en la conferencia de alcaldes para la energía sostenible en Europa.

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos al comisario de transportes y energía de la Unión Europea y al presidente de la diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.

6.- SOLICITUD A CONSELLERIA CONVENIO MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

Se da cuenta a la corporación de la posibilidad de solicitar la adhesión a un convenio de colaboración con la agencia valenciana de salud de la conselleria de sanidad para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, cuya finalidad es establecer la cooperación entre ambas administraciones para el mantenimiento del centro consultorio auxiliar de L'Alqueria d'Asnar en régimen ambulatorio.

Dado que hasta este momento los servicios de asistencia sanitaria ambulatoria se prestan en el edificio de propiedad municipal y que el ayuntamiento hasta ahora se está haciendo cargo de todos los gastos que ocasiona su conservación, mantenimiento y funcionamiento del local y existiendo la posibilidad de suscribir el convenio mencionado en virtud del cual la agencia valenciana de salud abonará al ayuntamiento una cantidad anual en concepto para gastos corrientes de funcionamiento , por unanimidad de la corporación se acuerda:

Primero.- Solicitar a la consellería la adhesión al convenio de colaboración para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la conselleria de sanidad a los efectos de proceder a la firma del convenio indicado.

7.- SUSCRIBIR COMO ENTIDAD PROMOTORA EL PACTO TERRITORIAL POR LA OCUPACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LAS COMARCAS L'ALCOIÀ I EL COMAT.

Se retira este punto del orden del día, por constar adoptado este acuerdo en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del ayuntamiento el día 31 de julio de 2009.

8.- AUTORIZAR AL ALCALDE PARA FORMALIZAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR EL ANTERIOR ACUERDO.

Se retira este punto del orden del día, por constar adoptado este acuerdo en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del ayuntamiento el día 31 de julio de 2009.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece treinta horas del día dieciocho de marzo de dos mil diez, la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Jaime Pascual Pascual.

Fdo. Mª Ángeles Ferriol Martínez.